



AYUNTAMIENTO DE LENA / CONCIYU LENA

Código de Documento /
Códigu de Documentu
AG 19I019R

Código de Expediente /
Códigu d'Expediente
CLT/2025/8

Página 1 de 1

Cód. de Verificación Electrónica (COVE)



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE FESTEJOS, COMERCIO, HOSTELERÍA Y MUJER

Visto el Decreto 745/2025, de 7 de junio, dictado por la Concejalía Delegada del Área de Festejos, Comercio, Hostelería y Mujer, sobre convocatoria de subvenciones municipales para fiestas de los pueblos durante el ejercicio 2024 y el ejercicio 2025 .

Advertido error material en el mismo.

Considerando que, de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por la presente, a la vista de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades que me vienen legalmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el Decreto 745/2025 antedicho, conforme al detalle siguiente:

Donde dice:

“con cargo a la partida 334.48901”

Debe decir:

“con cargo a la partida 338.48001”

SEGUNDO.- Trasládese la presente Resolución a la Interventora Municipal, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de seguir el procedimiento preceptivo de convocatoria, cursado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre, sin perjuicio de la posibilidad de dar cuenta, igualmente, en sesión que se convoque con carácter extraordinario.

Lo manda y firma la Concejal Delegada del Área de Festejos, Comercio, Hostelería y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Lena, actuando por delegación de Alcaldía conferida mediante Decreto 1267/2024, de 22 de septiembre. Lo que certifico en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa contemplada en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin que mi firma comporte en ningún caso informe de conformidad.

LA CONCEJAL DELEGADA

LA SECRETARIA GENERAL